

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

## 1. OBJETIVO

Brindar directrices a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) para el diligenciamiento de los formatos de la conciliación trimestral del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI garantizando las condiciones de calidad de la información que será reportada al Ministerio de Minas y Energía.

## 2. ALCANCE

Inicia con la recolección de información, continua con el diligenciamiento de los formatos y la verificación de la calidad de la información y finaliza con el reporte al Ministerio de Minas y Energía de las conciliaciones trimestrales, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

## 3. DEFINICIONES

- **Administración del Fondo:** Conjunto de actividades destinadas a la elaboración del presupuesto anual del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, todos los trámites necesarios para la emisión de resoluciones de pago de subsidios del FSSRI en el SIN, las validaciones de las conciliaciones trimestrales de subsidios otorgados y contribuciones facturadas presentadas por los prestadores del servicio en el SIN, las visitas de seguimiento y monitoreo o auditorías a los prestadores y la emisión de directrices en la aplicación de la normatividad vigente para la operación de dicho fondo.
- **Código FSSRI:** número de cuatro dígitos asignado a cada empresa o a cada mercado de comercialización atendido por una empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el SIN. El listado de códigos se encuentra publicado en la página web del Ministerio en la sección de Misional – Energía Eléctrica - Fondos Especiales – FSSRI – Guías y Formatos.  
<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/fondo-de-solidaridad-para-subsidios-y-redistribuci%C3%B3n-de-ingreso-fssri/>
- **Conciliación Trimestral:** Informe reportado por las Empresas Prestadoras del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía en el SIN, correspondiente al balance entre los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos y/o efectuados

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

al FSSRI o a otros comercializadores, en cada trimestre, en los términos definidos en el artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

- **Contribución de Solidaridad:** Es un recurso público nacional y su valor resulta de aplicar el factor de contribución que determina la ley y la regulación, a los usuarios residenciales pertenecientes a los estratos 5 y 6, a los usuarios comerciales y a los usuarios industriales no exentos, sobre el valor de prestación del servicio de energía eléctrica. Es el valor que el usuario paga al comercializador sobre el costo del servicio de energía eléctrica, destinado a financiar parte de los subsidios por menores tarifas otorgados a los usuarios de menores ingresos.
- **Consumo de subsistencia (CS):** Es aquel que se destina a satisfacer necesidades básicas de los usuarios de menores ingresos. Para los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, el consumo de subsistencia será el que de acuerdo con la ley establezca el Ministerio Minas y por intermedio de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME. <sup>1</sup>
- **Empresa Deficitaria:** Es aquella Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en el SIN, que al realizar el balance trimestral, por mercado de comercialización, de las cuentas de subsidios aplicados, contribuciones facturadas, giros efectuados y/o recibidos del FSSRI o de otros comercializadores, presenta un déficit (balance negativo), el cual será cubierto con los recursos FSSRI o eventualmente podrá ser cubierto con recursos de otra fuente conforme lo establezca la normatividad.
- **Empresa Superavitaria:** Es aquella Empresa Prestadora del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica en el SIN, que al realizar el balance trimestral, por mercado de comercialización, de las cuentas de subsidios aplicados, contribuciones facturadas, giros efectuados y/o recibidos del FSSRI o de otros comercializadores, presenta un superávit (balance positivo), el cual deberá ser transferido al FSSRI sector eléctrico en los términos establecidos en el artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015.
- **FSSRI sector Eléctrico:** El Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, es un fondo-cuenta especial administrado por el Ministerio de Minas y Energía, a través del cual se gestionan los recursos

<sup>1</sup> Definición tomada del artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1073 de 2015.

Nota: Las definiciones que no se encuentran referenciadas, fueron construidas por el Grupo de Subsidios-DEE

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

destinados al pago de subsidios por menores tarifas de los usuarios beneficiarios del sector eléctrico tanto en el SIN como en las ZNI.

- **Fuentes para pago de subsidios en el SIN:** Se dispone de las siguientes fuentes de recursos:

- 1-Presupuesto General de la Nación, PGN.
- 2-Recursos provenientes de las contribuciones de solidaridad.
- 3-Eventualmente a través de deuda pública.

- **IPC:** El índice de precios al consumidor (IPC), mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).<sup>2</sup>
- **Sistema Interconectado Nacional, SIN:** Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución, y las cargas eléctricas de los usuarios.<sup>3</sup>
- **Solidaridad y Redistribución del Ingreso:** Criterio que establece las medidas para otorgar subsidios a los usuarios de menores ingresos, los cuales pueden ser cubiertos con recursos provenientes del presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales o de las contribuciones establecidas por la ley.
- **Subsidio:** Diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.<sup>4</sup>
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Tomada del Banco de la república <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

<sup>3</sup> Definición tomada del Artículo 11 de la Ley 143 de 1994

<sup>4</sup> Definición tomada Numeral 29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994

Nota: Las definiciones que no se encuentran referenciadas, fueron construidas por el Grupo de Subsidios-DEE

<sup>5</sup> Definición tomada de Resolución No. 108 del 3 julio de 1997 de la CREG

Nota: las definiciones que no se encuentran referenciadas, fueron construidas por el Grupo de Subsidios.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **Validación de las Conciliaciones:** Comunicación escrita emitida por el Ministerio de Minas y Energía en la cual plasma la aceptación o las objeciones a las cuentas de subsidios y contribuciones presentadas por los prestadores del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las conciliaciones trimestrales.

#### **4. NORMATIVIDAD**

Decreto 1073 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"*

#### **5. DESARROLLO**

Teniendo en cuenta la evolución que ha tenido el sector eléctrico en lo referente a su normatividad y al mejoramiento de los sistemas de facturación de las empresas, el Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (MME-FSSRI) modificó los formatos de las conciliaciones trimestrales, con el fin de mejorar la calidad de la información reportada al Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI por parte de las empresas del sector eléctrico.

A continuación, presentamos los nuevos formatos que el Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingresos (MME-FSSRI) ha diseñado para la recolección de información, verificación y liquidación de las conciliaciones trimestrales de Subsidios Otorgados y Contribuciones Facturadas del sector eléctrico, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994 y los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004 compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 de 2015.

Los archivos de los formatos y el instructivo se pueden descargar de la página web del Ministerio de Minas y Energía ([www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)), para que la información sea digitada, revisada, validada y enviada al Ministerio de Minas y Energía –Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (MME-FSSRI).

Los comercializadores de energía eléctrica, con una comunicación remisoría dirigida al Director de Energía Eléctrica deben enviar todos los formatos que reporten, incluyendo el formato 1 que debe ser suministrado firmado por las mismas personas autorizadas en las normas del Estatuto Tributario o sus reglamentos para suscribir

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

las declaraciones de retención en la fuente (Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal).

La comunicación remisoría, el formato 1 debidamente suscrito y todos los demás formatos diligenciados se deben remitir a este Ministerio por medio de correo electrónico a la dirección: **[menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)**; adicionalmente se debe enviar una copia de respaldo de la información al correo electrónico **[subsidios\\_sin@minenergia.gov.co](mailto:subsidios_sin@minenergia.gov.co)**.

El asunto del correo electrónico deberá señalar el periodo trimestral y el nombre de la empresa a la cual corresponde la conciliación. Por ejemplo: “Conciliación de subsidios y contribuciones FSSRI del tercer trimestre de 2021 (nombre de la empresa)”.

Si la empresa determina enviar la conciliación en medio físico, podrá hacerlo dirigiendo la comunicación remisoría y el Formato 1 debidamente suscritos junto con un dispositivo de almacenamiento (memoria USB, CD, DVD) que contenga los formatos de la conciliación en formato digital, al Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Energía Eléctrica, Calle 43 # 57-31 CAN, Bogotá D.C.

Se sugiere que el envío sea únicamente digital a través del correo electrónico para usar menos papel.

Cabe mencionar que cada formato es un archivo electrónico de Excel, los cuales deben cumplir con las especificaciones que se describen en la Nota al final del instructivo de cada uno de los formatos. El formato y taxonomía de estos no debe ser modificado por ninguna circunstancia.

Es importante que los archivos electrónicos correspondientes a cada formato estén nombrados correctamente, ya que, de no ser así, no será posible ingresar la información a la base de datos.

Se considera que la información está completa cuando el FSSRI reciba la comunicación remisoría, el formato 1 debidamente diligenciado y firmado y todos los demás formatos que le sean aplicables a la empresa comercializadora, en los plazos estipulados en el Decreto 1073 de 2015, es decir:

- Conciliación del primer trimestre: hasta el 30 de abril del año en curso.
- Conciliación del segundo trimestre: hasta el 31 de julio del año en curso.
- Conciliación del tercer trimestre: hasta el 31 de octubre del año en curso.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión de Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- Conciliación del cuarto trimestre: hasta el 31 de enero del año siguiente.

Para efectos legales, se tomará como fecha de presentación de la conciliación la fecha del radicado asignado.

En el caso que no se cumplan los requisitos exigidos, se considerará no presentada la conciliación y se informará del incumplimiento a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los fines pertinentes.

### 5.1 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 1: CONCILIACIÓN TRIMESTRAL Y ANEXO RESUMEN POR MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN

Este formato contiene la Conciliación Trimestral contable de los Subsidios Otorgados y las Contribuciones facturadas por la empresa para cada uno de los meses del trimestre, en cada mercado de comercialización, según sea el caso. En este formato también se deben incluir los giros recibidos de otros comercializadores, del Fondo de Solidaridad y/o de la Nación, y los giros efectuados por la empresa a otros comercializadores y/o al Fondo de Solidaridad.

La empresa debe reportar, de manera obligatoria, en el cuadro anexo al Formato 1, el detalle de los subsidios, las contribuciones y los giros recibidos y/o efectuados durante el trimestre en cada mercado de comercialización, así:

MERCADO O CodFSSRI	SUBSIDIOS OTORGADOS a	CONTRIBUCIONES			GIROS		TOTAL (-a+b-c+d- e+f)
		CONTRIBUCIONES FACTURADAS b	NO RECAUD. DESP DE 6 MESES c	RECAUD. DESP DE CONCILIACIÓN NO RECAUDADO d	EFFECTUADOS e	RECIBIDOS f	

Los reportes de las cuentas por cobrar en pesos (\$) por concepto de Contribuciones No Recaudadas después de 6 meses de facturadas y de las Recaudadas después de conciliado su no recaudo (recuperación de cartera) se deben registrar en la respectiva fila.

En este caso, la empresa debe suministrar al Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad Para Subsidios y Redistribución de Ingresos (MME-FSSRI), la información soporte para su validación, en cuadros anexos detallando las cuentas por Cobrar de contribuciones y de los recaudos respectivos, identificando los diferentes sectores y estratos.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

El Formato 1 debe ser firmado por las mismas personas autorizadas por las normas del Estatuto Tributario o sus reglamentos, para presentar las declaraciones de retención en la fuente. (En los campos resaltados pueden digitar los Nombres del Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y en la parte inferior los Números de Matricula).

Deben llenarse solamente los espacios sombreados.

- **Identificación de la Empresa:** En estas celdas se debe incluir el nombre y código FSSRI de la empresa de igual manera, el nombre y cargo del funcionario responsable de la información, así como un número telefónico y correo electrónico (actualizados) donde pueda ser contactado o donde se pueda hacer llegar información de importancia para las conciliaciones.
- **Trimestre:** En esta celda se debe registrar el número del trimestre de la conciliación reportada.
- **Año:** En esta celda se debe registrar el año de la conciliación reportada. Los datos del encabezado de los meses se actualizan cuando se digite el número del trimestre y el año de reporte.
- **Subsidios Otorgados:** Residencial Estrato 1; Residencial Estrato 2; Residencial Estrato 3 y Distritos de Riego 16. En estas celdas se deben registrar los Subsidios Otorgados en pesos (\$) en el estrato respectivo durante cada mes de reporte. Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Contribuciones Facturadas:** Estrato 5; Estrato 6; Comercial, Industrial y Provisional. En estas celdas se registran el total de las contribuciones facturadas en pesos (\$) en el estrato y/o sector respectivo y durante cada mes de facturación en todos los mercados en que atiendan. Deben registrarse como valores absolutos.
- **Contribuciones Recaudadas Después de Conciliado su No Recaudo:** En esta celda se debe registrar el valor total en pesos (\$) del Recaudo de cartera por concepto de contribución después de haberse conciliado su no recaudo, en el estrato y/o sector respectivo y durante cada mes de reporte. Deben registrarse como valores absolutos.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **Contribuciones No Recaudadas 6 Meses Después de Facturadas:** En esta celda se debe registrar el valor total en pesos (\$) de las contribuciones No recaudadas después de seis meses de facturadas, en el estrato y/o sector respectivo y durante cada mes de reporte. Deben registrarse como valores absolutos.
- **Giros Recibidos:** En estas celdas se deben registrar los giros efectivos recibidos en pesos (\$) por la empresa durante cada mes, provenientes de Otros Comercializadores, del Fondo de Solidaridad y del Presupuesto General de la Nación. Deben registrarse como valores absolutos.
- **Giros Efectuados:** En estas celdas se registran los Giros Efectuados en pesos (\$) por la empresa durante cada mes a Otros Comercializadores y al Fondo de Solidaridad. Deben registrarse como valores absolutos.

Los valores de los giros reportados (recibidos y/o efectuados) deben corresponder con las operaciones financieras y/o bancarias efectivamente realizadas (consignación o transferencia).

**Nota:**

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoF1E.xls

- Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.  
Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.  
Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.  
F1E: Nombre del formato de datos contables del sector eléctrico.  
.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (**no puede ser .xlsx**)

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A. el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021F1E.xls



**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

## 5.2 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 2: SUBSIDIOS OTORGADOS

En este formato se debe registrar la información de facturación de los usuarios subsidiados en los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.

La base para la contabilización de la información es la fecha de expedición de la factura, sin importar si los consumos o las tarifas hacen referencia a un mes distinto al de la expedición de la factura, para efectos de esta verificación, se debe reportar un registro (fila) por cada CU (Costo Unitario) y tarifa aplicada por estrato en el respectivo mes para cada grupo de consumo (rangos: 0 –CS y > CS). (CS: Consumo de subsistencia)

La información solicitada dentro del Formato 2 de Subsidios Otorgados es la siguiente:

- **CodFSSRI\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI a la empresa que reporta la Conciliación.
- **MesReporte\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que se refiere el reporte y el mes de reporte corresponde al mes en que se expidió la factura. A continuación, se relacionan los números correspondientes por mes:

Mes	Número
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

**Ejemplo:** Para reportar el mes de agosto, en la celda “MesReporte\_SubEle” se debe registrar el numero 8; para el mes de noviembre se debe registrar el número 11 y así sucesivamente.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **AñoReporte\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el año en que se expidió la factura. Se registra con cuatro dígitos así: 2021
- **MesConsumo\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que corresponde(n) la(s) tarifa(s) que se aplicó en la facturación. El mes de consumo corresponde al mes de tarifa aplicada.
- **AñoConsumo\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el año de la tarifa aplicada. Se registra con cuatro dígitos así: 2021
- **SectUsu\_SubEle:** \* En esta celda se debe registrar el número del estrato al cual se le otorga el subsidio, así:
  - 1 = Estrato 1
  - 2 = Estrato 2
  - 3 = Estrato 3
  - 16 = Distritos de Riego\*

\* Estos campos **NO** deben reportar Días facturados y CS, los demás campos son obligatorios. En el campo de “*Observaciones*” se debe registrar el nombre del distrito que recibe el beneficio.

- **DiasFacturac\_SubEle:** En esta celda se deben registrar los números de días comerciales facturados por la empresa, así:
  - 30 = Mensual
  - 60 = Bimensual
  - 90 = Trimestral
  - ## = Otro período (Digite los días facturados)
- **CS\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el consumo de subsistencia mensual vigente, expresado en kWh-mes, dependiendo de la periodicidad de la facturación, la información en los campos de “DiasFacturac\_SubEle” y “CS\_SubEle” se deben registrar así:

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

DiasFactura c _SubEle	CS		CS Subnormales	
	Alturas Inferiores a 1000 mts	Alturas Superiores o iguales a 1000 mts	Alturas Inferiores a 1000 mts	Alturas Superiores o iguales a 1000mts
30	173	130	184	138
60	346	260	386	276
90	519	390	552	414

Las Resoluciones de la UPME del Consumo de Subsistencia vigentes son la 0335 de julio de 2004, y la 0013 de enero de 2005.

- RangoConsumo\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el número asignado al rango de consumo así:

1 = 0 – CS De cero hasta Consumo de Subsistencia (CS)  
2 = >CS Consumos mayores al Consumo de Subsistencia (CS)
- Consumo\_SubEle:** En esta celda se deben registrar los consumos totales de energía eléctrica en kilovatio hora (kW/h) para cada rango, provenientes de las facturas liquidadas con base en la medición efectivamente realizada (con contador) y la información de las facturas liquidadas sin medición o con medición estimada (no-medición). Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- NumUsuarios\_SubEle:** En esta celda se debe registrar la totalidad de usuarios dentro de cada rango a los cuales se les expidió factura en el mes para cada estrato. El número de usuarios debe ser excluyente para cada rango de consumo.

Cuando la facturación corresponde a un grupo de familias (barrio subnormal o inquilinato) debe reportar el número de familias que incluye dicha facturación.
- TipoUsuario\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el número asignado al tipo de usuario de acuerdo con la siguiente clasificación:

1 = Normal  
2 = Subnormal y/o inquilinato

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **CU:** En esta celda se debe registrar el costo de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora (\$kW/h) durante el periodo de facturación (Formato de número con cuatro decimales: ####,0000).

En caso de facturar con más de un CU por estrato, se debe incluir como un nuevo registro.

- **TarifaAplicada\_SubEle:** De acuerdo con la Ley 1428 de 2010, se solicita la tarifa aplicada a los consumos entre 0 y Consumo de Subsistencia (CS) para cada uno de los estratos. En todos los casos se debe reportar la Tarifa Subsidiada así el consumo exceda el CS. (Formato de número con cuatro decimales: ####,0000).
- **Factor\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el valor del porcentaje de subsidio correspondiente a cada estrato que resulte de aplicar el cálculo establecido en el artículo 6º de la Resolución CREG 186 de 2010 o aquella que la modifique o sustituya.
- **Facturación\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el valor total de la facturación en pesos (\$) por la energía consumida y liquidada, sin incluir otros cargos o conceptos. Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Subsidio\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el valor total del subsidio otorgado en pesos (\$). Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Ajuste\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el valor de ajuste contable al subsidio en pesos (\$), realizados en el mes de facturación. Este ajuste puede ser positivo o negativo realizado en el mes de reporte.

En el caso de presentarse ajustes, sean contables o por mora, debe incluirse la explicación respectiva en la carta remisoría de la conciliación.

Para este campo se debe tener en cuenta que, si el ajuste corresponde a otro periodo del que se está reportando, en este caso **NO** se deben reportar los campos de días de facturación, CS, rango de consumo, consumo, CU, tarifa aplicada, factor de subsidio, valor de facturación, y valor de subsidio. Los demás campos son obligatorios.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión de Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **CodFSSRIIncumbente\_SubEle:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador incumbente donde la empresa otorga subsidios.
- **TipNTPA:** En este campo se debe registrar el tipo de tarifa que se está aplicando al usuario, si tiene propiedad de activo o no, si está conectado en otro nivel de tensión, lo cual varía el valor de las tarifas que se le están aplicando a los usuarios. Sólo se debe registrar el TipNTPA (Formato de número sin decimales).

Algunos ejemplos de la clasificación las tarifas, son los siguientes:


TipNTPA	Descripción	Tipo
1	Nivel 1	Nivel Tensión
2	Nivel 2	Nivel Tensión
3	Empresa	Propiedad Activo
4	Usuario	Propiedad Activo
5	Compartida	Propiedad Activo
6	Subterránea	Propiedad Activo
7	Aérea	Propiedad Activo
8	Subterránea	Propiedad Activo
9	etc	Propiedad Activo
10	etc1	Propiedad Activo

- **Observaciones:** En este campo se pueden registrar algunas aclaraciones o comentarios que el comercializador estime convenientes.

### Notas

Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta "Resumen", la cual contiene una tabla dinámica que se debe actualizar siguiendo pasos:

- Seleccionar una de las celdas de la tabla dinámica.
- Ir a Menú
- Seleccionar "Datos"
- Seleccionar "Actualizar Datos" y Aceptar.

<b>GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO</b>	 <b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	29-11-2023

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoSubE.xls

<u>Codfssri:</u>	Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.
<u>Trim:</u>	Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.
<u>Año:</u>	Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.
<u>SubE:</u>	Nombre del formato de Subsidios Otorgados.
<u>.xls:</u>	Extensión de Excel 97 a 2003 ( <b>no puede ser .xlsx</b> )

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A. el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021SubE.xls

### 5.3 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 3: CONTRIBUCIONES FACTURADAS

En este formato se registrará la información de facturas de los usuarios regulados y no regulados tanto del sector residencial y no residencial en todos los mercados en que atiendan, pero debe corresponder única y exclusivamente a los usuarios que contribuyen, es decir, se debe excluir la información de los usuarios exentos del pago de la contribución.

La información debe venir agrupada por Mes y Año de Reporte y de Consumo, Regulado/No Regulado, Sector o usuario, CU, TA (tarifa aplicada), Nivel Tensión, Factor Contribución, Fecha Facturación e Incumbente, **NO** se acepta la información que no venga agrupada y sin ponderación del CU y la tarifa aplicada.

**Nota:** La empresa debe suministrar al Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingresos (MME-FSSRI), la información soporte de los usuarios exentos del pago de contribución en el documento anexo a la presentación de las conciliaciones del segundo y del cuarto trimestre de cada año. Para este efecto se estableció el Formato 6 Contribuyentes Exentos.

La información solicitada dentro del Formato 3. Contribuciones Facturadas es la siguiente:

- **CodFSSRI\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI a la empresa que reporta la Conciliación.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **MesReporte\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que se refiere el reporte y el mes de reporte corresponde al mes en que se expidió la factura. A continuación, se relacionan los números correspondientes por mes:

<b>Mes</b>	<b>Número</b>
Enero	1
Febrero	2
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	6
Julio	7
Agosto	8
Septiembre	9
Octubre	10
Noviembre	11
Diciembre	12

- **AñoReporteE\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el año en que se expidió la factura y se registra con cuatro dígitos, por ejemplo: 2021
- **MesConsumo\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que corresponde(n) la(s) tarifa(s) que se aplicó en la facturación. El mes de consumo corresponde al mes de tarifa aplicada.
- **AñoConsum\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el año de la tarifa aplicada y se registra con cuatro dígitos, por ejemplo: 2021
- **Regulado/NoRegulado\_ContEle:** En esta celda se debe registrar la letra del tipo de Usuario Contribuyente, así:  
  
**R:** Usuario contribuyente Regulado  
**N:** Usuario contribuyente No Regulado
- **SectUsu\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el número asignado al sector contribuyente, así:

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

Sector Contribuyente	Código
Estrato 5	5
Estrato 6	6
Comercial	7
Industrial	8
Provisional	9
Contribuciones Recaudadas Después de Conciliado su no recaudo	92
Contribuciones No Recaudadas después de 6 meses	93

**Ejemplo:** Para reportar Contribuciones del sector Comercial, en la celda “SectUsu\_ContEle” se registrará el número 7.

Los contribuyentes del Sector Oficial se deben clasificar según su actividad: es decir, Industrial o Comercial.

Para las Contribuciones Recaudadas después de conciliado su No Recaudo y Contribuciones No Recaudadas 6 meses después de facturadas, se deben presentar como un registro nuevo y el valor de este concepto se registra en la columna de “Ajuste\_ContEle”. Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).

- **NumUsuarios\_ContEle:** En esta celda se debe registrar la totalidad de las facturas o usuarios dentro de cada sector a los que se les factura contribución.
- **CU\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el costo de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora (\$/kW/h) durante el periodo de facturación (Formato de número con cuatro decimales: #####,0000).
- **TarifaAplicada\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el valor de la tarifa aplicada en pesos por kilovatio hora (\$/kw/h) con base en los consumos. (Formato de número con cuatro decimales: #####,0000).
- **Nivel\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el número del nivel de tensión de los usuarios a los cuales se les factura, así:



**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**  
Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

Nivel	Número
Nivel de tensión I	1
Nivel de tensión II	2
Nivel de tensión III	3
Nivel de tensión IV	4
STN	5

- **Consumo\_ContEle:** En esta celda se debe registrar los consumos totales de energía eléctrica en kilovatio hora (kWh) para cada sector y nivel de tensión, provenientes de las facturas liquidadas con base en la medición efectivamente realizada (con contador) y la información de las facturas liquidadas sin medición o con medición estimada (no-medición). Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Factor\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el valor en porcentaje de contribución facturada en todos los casos este factor corresponde al 20% excepto para las empresas de acueductos.
- **Facturacion\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el valor total de la facturación en pesos (\$) por la energía consumida y liquidada. Esta cifra debe incluir el valor de la contribución facturada. Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Contribucion\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el valor total de la contribución facturada en pesos (\$) por la energía consumida y liquidada. Deben registrarse como valores absolutos (Valores positivos).
- **Ajuste\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el valor de ajuste contable a la contribución en pesos (\$), realizado en el mes de reporte. Este ajuste puede ser positivo o negativo de acuerdo con las notas crédito o débito realizadas en la facturación del mes de reporte (deben incluir el pago de intereses de mora, sí fuera el caso).

En el caso de presentarse ajustes, sean contables o por mora, debe incluirse la explicación respectiva en la carta remisoría de la conciliación.

Para este campo se debe tener en cuenta que, si el ajuste corresponde a otro periodo del que se está reportando, en este caso no se debe reportar los campos de CU, tarifa aplicada, consumo, factor de contribución, valor de facturación, valor de contribución y fecha de facturación, los demás campos son obligatorios.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **FechaFactura\_ContEle:** Este campo solo aplica para las empresas que facturan contribuciones sin otorgar subsidios, y en el cual deben registrar la fecha de facturación de la contribución (Formato de fecha dd/mm/aaaa). Campo Obligatorio.
- **CodFSSRIIncumbente\_ContEle:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador incumbente donde la empresa tiene ubicados clientes contribuyentes incluyendo el suyo propio.
- **Observaciones:** En este campo se pueden registrar algunas aclaraciones o comentarios que la empresa estime conveniente.

### Notas

Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta “Resumen”, la cual contiene una tabla dinámica que se debe actualizar siguiendo pasos:

- a. Seleccionar una de las celdas de la tabla dinámica.
- b. Ir a Menú
- c. Seleccionar “Datos”
- d. Seleccionar “Actualizar Datos” y Aceptar.

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoConE.xls

Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.

Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.

Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.

ConE: Nombre del formato de Contribuciones Facturadas.

.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (**no puede ser .xlsx**)

**Ejemplo:** Para la empresa XYZ.S.A. el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021ConE.xls

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

## 5.4 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 4: GIROS EFECTUADOS

Los giros deben ser realizados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, adicionalmente deben remitir copia de los soportes de pago dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de los giros efectuados a los comercializadores incumbentes, desagregando los conceptos de Capital, Rendimientos e Intereses de Mora, deben informar y enviar copia al Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Energía.

La información solicitada dentro del Formato 4. Giros Efectuados es la siguiente:

- **CodFSSRI\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI a la empresa que reporta la Conciliación.
- **Mes Reporte\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que se refiere el reporte. El mes de reporte corresponde al mes en que se efectuó el giro.
- **AñoReporte\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el año en que se efectuó el giro y se registra con cuatro dígitos, por ejemplo: 2021.
- **VrGiroCapit\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el valor total del giro de capital en pesos (\$) efectuado.
- **VrGiroInteres\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el valor total del giro de intereses de mora en pesos (\$) efectuado.
- **VrGiroRendim\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar valor total del giro de rendimientos en pesos (\$) efectuado.
- **FechaGiro\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar la fecha del giro efectuado. El formato de fecha debe ser dd/mm/aaaa. (Campo Obligatorio).
- **CodFSSRIIncumbente\_GirosEfectua:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador incumbente al cual se le efectuó el giro.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Mineroenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

## Notas

Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta “Resumen”, la cual contiene una tabla dinámica que se debe actualizar siguiendo pasos:

- a. Seleccionar una de las celdas de la tabla dinámica.
- b. Ir a Menú
- c. Seleccionar “Datos”
- d. Seleccionar “Actualizar Datos” y Aceptar.

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoGEfecE.xls

Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.

Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.

Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.

GEfecE: Nombre del formato de Giros Efectuados.

.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (no puede ser .xlsx)

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A. el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021GEfecE.xls

## 5.5 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 5: GIROS RECIBIDOS

Se debe remitir la relación de los soportes de los giros recibidos, por parte de los comercializadores desagregando los conceptos de Capital, Rendimientos e Intereses de Mora y Fecha de pago.

La información solicitada dentro del Formato 5. Giros Recibidos es la siguiente:

- **CodFSSRI\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI a la empresa que reporta la Conciliación.
- **Mes Reporte\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el número del mes al que se refiere el reporte. El mes de reporte corresponde al mes en que se recibió el giro.
- **AñoReporte\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el año en que se efectuó el giro y se registra con cuatro dígitos, por ejemplo: 2021

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **VrGiroCapit\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el valor total del giro de capital en pesos (\$) recibido.
- **VrGiroInteres\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el valor total del giro de intereses de mora en pesos (\$) recibido.
- **VrGiroRendim\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar valor total del giro de rendimientos en pesos (\$) recibido.
- **FechaGiro\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar la fecha del giro recibido. El formato de fecha debe ser dd/mm/aaaa. (Campo Obligatorio).
- **CodFSSRIGirador\_GirosRecib:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador del cual se recibió el giro.

**Notas:**

Para efectos de verificar los valores reportados en este formato, existe una hoja dentro del mismo archivo identificada con la etiqueta “Resumen”, la cual contiene una tabla dinámica que se debe actualizar siguiendo pasos:

- a. Seleccionar una de las celdas de la tabla dinámica.
- b. Ir a Menú
- c. Seleccionar “Datos”
- d. Seleccionar “Actualizar Datos” y Aceptar.

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoGRecE.xls

Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.

Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.

Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.

GRecE: Nombre del formato de Giros Recibidos.

.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (no puede ser .xlsx)

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A. el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021GRecE.xls.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

## 5.6 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 6 CONTRIBUYENTES EXENTOS

En este formato se registrará la información de los usuarios exentos de pago de la contribución de solidaridad y debe remitirse con la conciliación trimestral del segundo y cuarto trimestre de cada año.

La información solicitada dentro del Formato 6. Contribuyentes Exentos es la siguiente:

- **Nombre usuario:** Registrar el nombre del usuario exento del pago de contribución.
- **NIU:** En esta celda se debe de registrar el número de identificación del usuario exento de contribución.
- **Dirección:** En esta celda se debe registrar la dirección donde se encuentra ubicado el usuario exento.
- **Ciudad:** En esta celda se debe registrar la ciudad donde se encuentra ubicado el usuario exento.
- **Código de actividad económica principal:** Registrar el código de la actividad principal que aparece en el Registro único Tributario – RUT del usuario exento.
- **Tipo de exención:** Este registro se divide en dos celdas.
  - En la primera celda, se debe seleccionar de la lista desplegable el tipo de usuario al que se le otorga la exención.
  - En la segunda celda, se debe de seleccionar de la lista desplegable el subgrupo al que pertenece el usuario.
- **Consumo:** En esta celda se deben registrar los consumos totales de energía eléctrica en kilovatio hora (kWh). Esta información se debe presentar para cada uno de los meses del trimestre.
- **Vr Facturación:** En esta celda se debe registrar el valor facturado en pesos (\$) por la energía consumida y liquidada por el consumo de los kWh. Esta información se debe presentar para cada uno de los meses del trimestre.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

- **CodFSSRI Incumbente:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador incumbente donde la empresa tiene ubicados clientes exentos del pago de la contribución.
- **Observaciones:** En este campo se pueden registrar algunas aclaraciones o comentarios que la empresa estime conveniente.

**Nota:**

Este formato se debe guardar en un archivo único, así:  
CodfssriTrimAñoCExento.xls

Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.  
Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.  
Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.  
CExento: Nombre del formato de Contribuyentes Exentos.  
.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (no puede ser .xlsx)

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A., el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021CExento.xls.

## 5.7 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 7: VALIDACIÓN DE TARIFAS

En este formato se registrará la información de las tarifas publicadas y aplicadas al usuario para cada uno de los meses reportados en el trimestre, el cálculo de la tarifa debe estar de acuerdo con lo estipulado en la Resolución CREG 186 de 2010 o aquella que la modifique o sustituya.

La información solicitada dentro del Formato 7. Tarifas Aplicadas es la siguiente:

- **CodFSSRI:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI a la empresa que reporta la Conciliación.
- **Trimestre:** En esta celda se debe registrar el número del trimestre de la conciliación reportada.
- **Año:** En esta celda se debe registrar el año de la conciliación reportada.

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1


- **Año Consumo:** Estas celdas se llenan automáticamente al digitar el trimestre.
- **Mes Consumo:** Estas celdas se llenan automáticamente al digitar el trimestre.
- **CU:** En esta celda se debe registrar el costo de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora (\$/kWh) durante el periodo de facturación (Formato de número con cuatro decimales: 0000).
- **Estrato:** En esta celda se debe registrar el número del estrato al cual se le otorga el subsidio, así:
  - 1 = Estrato 1
  - 2 = Estrato 2
- **Tipo Tarifa:** Tener en cuenta las instrucciones sobre el TipNTPA dadas en la sección del Formato 2 Subsidios Otorgados, en esta celda se digitan números sin decimales.
- **TA:** Registrar el valor de la tarifa aplicada calculada.
- **%Sub:** En esta celda se debe registrar el valor del porcentaje de subsidio correspondiente a cada estrato que resultare de aplicar el cálculo establecido para los estratos 1 y 2.
- **CodIncumbente:** En esta celda se debe registrar el código asignado por el FSSRI al comercializador incumbente.

### Notas

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoTA.xls

- Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.  
Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.  
Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.  
TA: Nombre del formato de Tarifas Aplicadas.  
.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (no puede ser .xlsx)



<b>GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO</b>	 <b>SIG</b> Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
	29-11-2023

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A., el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021TA.xls

## 5.8 DILIGENCIAMIENTO FORMATO 8: PROYECCIONES

En este formato se registrarán los valores de subsidios y contribuciones proyectados para el año siguiente.

El formato debidamente diligenciado debe remitirse con la conciliación trimestral del primer trimestre de cada año.

**Subsidios Otorgados:** En esta tabla se deben diligenciar los valores de subsidios de los usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, discriminados por estrato (1, 2 y 3) para cada mes de la siguiente vigencia. La información asociada a usuarios de distritos de adecuación de tierras con fines de riego (distritos de riego) deben incluirse junto con los subsidios de usuarios residenciales de estrato 1.

**Contribuciones Facturadas:** En esta tabla se deben diligenciar los valores de contribuciones facturadas, según la clasificación, residencial (estratos 5 y 6) y no residencial (usuarios comerciales e industriales no exentos), en el mercado donde el comercializador es incumbente. Así mismo, en el campo “otros comercializadores”, se registran las contribuciones que se proyectan facturar en otros mercados donde el comercializador no es incumbente.

**Supuestos:** En este registro la empresa enunciará los supuestos usados para el cálculo de las proyecciones.

### Notas

Este formato se debe guardar en un archivo único, así: CodfssriTrimAñoProyecciones.xls

Codfssri: Código asignado a la empresa - Cuatro dígitos.

Trim: Número del trimestre reportado (1, 2, 3 o 4) - Un dígito.

Año: Año del trimestre del reporte - Cuatro dígitos.

Proyecciones: Nombre del formato de Proyecciones.

.xls: Extensión de Excel 97 a 2003 (no puede ser .xlsx)

**GUÍA PARA EL REPORTE DE LAS CONCILIACIONES  
TRIMESTRALES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES DEL  
FSSRI EN EL SIN- SECTOR ELÉCTRICO**



**SIG**

Sistema Integrado de  
Gestión del Minenergía

EP-G-22

29-11-2023

V-1

**Ejemplo:** Para la empresa XYY.S.A., el Codfssri asignado es 1099, el trimestre reportado es el primero del año de reporte 2021. El nombre del archivo quedaría así: 109912021Proyecciones.xls

## 6. REGISTROS

No aplica

## 7. ANEXOS

No aplica

ELABORÓ		APROBÓ DEPENDENCIA		REVISÓ Y APROBÓ PUBLICACIÓN OPGI	
Nombre:	JOSÉ EDILBERTO MUÑOZ RUIZ	Nombre:	MARÍA VICTORIA RAMÍREZ MARTÍNEZ	Nombre:	MARCELA NIETO
Cargo:	COORDINADOR	Cargo:	DIRECTOR	Cargo:	COORDINADOR
Dependencia:	DIRECCIÓN DE ENERGÍA	Dependencia:	DIRECCIÓN DE ENERGÍA	Dependencia:	OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL
Grupo:	GRUPO DE SUBSIDIOS	Grupo:	NO APLICA	Grupo:	GRUPO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO
Fecha:	21-11-2023	Fecha:	21-11-2023	Fecha:	29-11-2023